



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **151** DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, el funcionario **WILFRIDO CASTRILLON RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.124.010, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 003**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, se le concedió el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 25 de junio de 2017 y el 24 de junio de 2018, mediante resolución No. 217 del 23 de marzo de 2021.

Que, por necesidad del servicio fue suspendido el disfrute de sus vacaciones mediante resolución No. 254 de 2021 del 05 de abril de 2021, y solo disfrutó cuatro (4) días de su periodo de vacaciones reconocidos mediante acto administrativo, quedando pendiente el disfrute de diecisiete (17) días de vacaciones por disfrutar.

Que, mediante oficio GOBOL-21-006272 Del día 22 de febrero de 2022, suscrito por el funcionario **WILFRIDO CASTRILLON RIVERA**, y previo visto bueno del Doctor JOSE LUIS BALLESTEROS PEREZ, en su calidad de jefe Inmediato del funcionario, donde solicita le sean concedidos las vacaciones causadas desde el periodo el 25 de junio de 2017 y el 24 de junio de 2018, del cual solo disfrutó (4) días de su periodo de vacaciones.

Por lo anterior, es procedente reconocer al funcionario **WILFRIDO CASTRILLON RIVERA**, el periodo faltante correspondiente a diecisiete (17) días de vacaciones, para el disfrute completo del periodo causado 2017-2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **WILFRIDO CASTRILLON RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.124.010, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 003**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, diecisiete (17) días hábiles de vacaciones, para el disfrute completo del periodo causado 2017-2018.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre 25 de junio de 2017 y el 24 de junio de 2018, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 24 de febrero de 2022 y culminará su disfrute el día 18 de marzo de 2022.

PARAGRAFO PRIMERO: El empleado público, señor(a) **WILFRIDO CASTRILLON RIVERA**, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que desempeña el día 22 de marzo de 2022.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

*Bolívar
primero*



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 151 DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

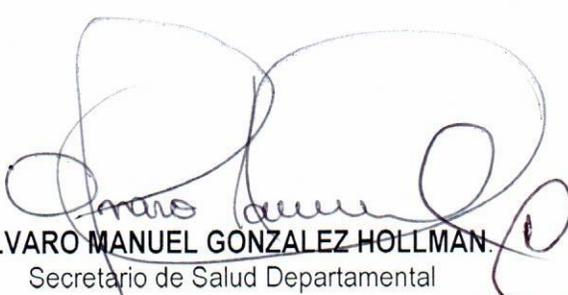
ARTICULO CUARTO: El señor JORGE ELIECER VAQUEZ VIANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.118.686, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD CODIGO 219 GRADO 03**, asumirá las funciones del señor **WILFRIDO CASTRILLON RIVERA**, mientras dure su periodo de vacaciones ; esta asignación no genera cambio de salario ni cargo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

18 FEB. 2022

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillon Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Alberto Angulo Izquierdo - Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez - Director Administrativo

**Bolívar
primero**